



BAQUEDANO, 02 AGO 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1349

VISTOS:

1. Informe social N° 105 de fecha 01 de Agosto de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 34110 de fecha 20 de Octubre de 1997, Contraloría General de la República respecto a la entrega de ayuda social Municipal para familia ingreso per cápita superior casen.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO;

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 105 de fecha 01 de Agosto de 2011 a nombre de la Sra. Melba Madrid Vargas, Rut 8.646.576-0.

DECRETO:

1. AUTORIZESE Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 105 de fecha 01 de Agosto de 2011, a Melba Madrid Vargas, Rut 8.646.576-0. por un valor de \$40.000.- (Cuarenta Mil pesos), por concepto de compra de pasajes a la ciudad de Valparaiso con motivo de control médico, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. IMPÚTESE el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$40.000.- (Cuarenta Mil pesos).
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/KBN/HSO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS